



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GISELA MARIA MUÑOZ JARAMA
Página 1 de 7
13/05/2022 06:41:03

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 41

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

OBJETO GENERAL COMPRAR EQUIPO SPECTRORADIOMETER PORTÁTIL ASD FIELDSPEC 4 PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA TIERRA DE LA FACULTAD DE MINAS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. LA OFERTA DE CECOLTEC S.A.S., INCLUYE LA CAPACITACIÓN A LOS OPERARIOS, COMPLETAMENTE LIBRE DE COSTO POR UN TOTAL DE TRES (3) DÍAS.
2. LA CAPACITACIÓN INCLUYE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA TÉCNICA, MANEJO DEL SOFTWARE, OPERACIÓN Y CUIDADO DEL EQUIPO.
3. CECOLTEC DURANTE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO REALIZARÁ LA MEDICIÓN DE UN ESTÁNDAR TRAZABLE Y ENTREGARÁ EL REPORTE DE LA RESPECTIVA MEDICIÓN.
4. CECOLTEC ENTREGARÁ CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A LOS ASISTENTES.
5. EL SUMINISTRO DEL EQUIPO INCLUYE EL SOFTWARE, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLETA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTO CON EL SOFTWARE.
6. LA GARANTÍA DE LA UNIDAD ESTÁ CUBIERTA A TRAVÉS DEL SERVICIO TÉCNICO DE CECOLTEC S.A.S. ESTA GARANTÍA CUBRE DEFECTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O FABRICACIÓN O FALLAS QUE NO SEAN OCASIONADAS POR FLUCTUACIONES EN LA CORRIENTE ELÉCTRICA, DURANTE UN (1) AÑO LUEGO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL LABORATORIO.
7. EL SOPORTE TÉCNICO DE LA UNIDAD ES PRESTADO LOCALMENTE POR CECOLTEC S.A.S.
8. EL PAGO DEBERÁ SER 100% A 30 DÍAS FECHA FACTURA A CECOLTEC S.A.S
9. MALVERN PANALYTICAL GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO POR UN TIEMPO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS LA PUESTA EN MARCHA.

DURACIÓN: 120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	FS4S1500 FIELDSPEC 4 STD-RES; 1 .5M RUGGD FO CABLE FIELDSPEC 4 STANDARD FIELDSPEC 4 STD-RES; 1 .5M RUGGD FO CABLE FIELDSPEC 4 STANDARD-RES IS A PORTABLE FIELD READY SPECTRORADIOMETER USED FOR SPECTRAL REFLECTANCE, RADIANCE, AND IRRADIANCE MEASUREMENTS WITH A WAVELENGTH RANGE OF 350-2500 NM AND A SPECTRAL RESOLUTION OF 3 NM@700NM AND 10 NM@ 1400/2100 NM (RADIANCE AND IRRADIANCE CALIBRATIONS SOLD). THE FS4S1 500 MODEL INCLUDES A 1.5 METER RUGGEDIZED FIBER OPTIC CABLE AND WIFI. STANDARD ACCESSORIES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	305,256,000	305,256,000
1.2	INCLUDE A HARD-SHELL FOAM LINED CARRYING CASE, SPECTRALON WHITE REFERENCE PANEL, ERGONOMIC PADDED BACKPACK, BACKPACK TRAVEL CASE, FIBER OPTIC CABLE PISTOL GRIP, FIBER OPTIC CABLE INSPECTION MAGNIFIER 12VDC 70W POWER SUPPLY, NIMH BATTERY AND CHARGER, 20' CAR CHARGE ADAPTER, AND RS3 DATA COLLECTION/ CALIBRATION/OPERATING SOFTWARE	<input type="checkbox"/>	0	0.00	0	0
2	128161 SPECTRALON, 5X5-INCH, CALIBRATED, 99% R DIFFUSE WHITE REFERENCE PANEL. INCLUDES CERTIFICATE OF STANDARD DEVIATION AND REFLECTANCE FACTORS TO 3 DECIMAL PLACES FOR 50NM INTERVALS. IMPORTANT: PLEASE PROVIDE SYSTEM SERIAL NUMBER AND INSTRUMENT VARIANT WITH ORDER	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	4,980,000	4,980,000
3	A122317 CONTACT PROBE, PLANT THE CONTACT PROBE, PLANT IS AN ARTIFICIAL ILLUMINATION SOURCE THAT PROVIDES REFLECTANCE MEASUREMENTS OF MATERIALS WHEN USED WITH FIELDSPEC 4, LABSPEC 4, TERRASPEC 4, AND HANDHELD 2 INSTRUMENTS, WHICH ARE SOLD SEPARATELY. FEATURES A TUNGSTEN QUARTZ HALOGEN LIGHT SOURCE WITH BUILT-IN DC CURRENT ESTABILIZAR CIRCUITRY. POWER IS SUPPLIED FROM THE AUXILIARY POWER PORT OF FIELDSPEC 4, LABSPEC 4, AND TERRASPEC 4 INSTRUMENTS. THIS PROBE IS SPECIFICALLY DESIGNED FOR VEGETATION	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	8,792,000	8,792,000
3.1	AND OTHER HEAT SENSITIVE MATERIALS. LENGTH 10 INCHES (INCLUDING SHORT HANDLE), WEIGHT 1.5 LBS., LIGHT SOURCE TYPE/LIFE (APPROX.) HALOGEN BULB/1500 HOURS (NIR4006), HALOGEN BULB COLOR TEMPERATURE 2911 +/- 10 DEGREES K, SPOT SIZE 10MM. POWER REQUIREMENTS 12-18 VDC 6.5 W.	<input type="checkbox"/>	0	0.00	0	0
4	A122327 LEAF CLIP VERSION 2 INTERFACES WITH THE ASD PLANT PROBE. THE CLIP COMES WITH THE SAME REPLACEABLE WHITE AND BLACK BACKGROUND STANDARDS (EIGHT OF EACH INCLUDING THE PRE-MOUNTED ONES) THAT WERE INCLUDED WITH THE PREVIOUS VERSION OF LEAF CLIP. THE WHITE BACKGROUNDS ARE .120MM THICK X .935" OD GORE-TEX WHITE PTFE REFLECTOR MATERIAL. THE BLACK BACKGROUNDS ARE .004" THICK X .935 OD BLACK PAINTED VINYL. WHITE REFERENCE CAP (A122634) OR 3.62" SPECTRALON (NIR2016) CAN BE USED AS WHITE BACKGROUND	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	8,296,000	8,296,000
4.1	IN ADDITION TO THE GORTEX FOR MORE ACCURATE MEASUREMENTS. THE LEAF CLIP 2 ALSO USES THE SAME MOUNTING BRACKET AS THE FIELDSPEC PISTOL GRIP, ENABLING IT TO BE SECURED TO THE BACKPACK WAIST BELT					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GISELA MARIA MUÑOZ JARAMI
Página 2 de 7
13/05/2022 06:41:03

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 41

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	WHEN NOT IN USE	<input type="checkbox"/>	0	0.00	0	0
5	128001 SPECTRALON, 3.62-INCH DIAMETER, UNCALIBR	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	610,000	610,000
					Total Elementos	327,934,000
					IVA 19.00%	62,307,460
					Valor Total	390,241,460

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, SOLICITUD CDP M-0964, CDP 612, DIRECTRIZ TÉCNICA, CARTA DE AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE EXCLUSIVO, ESTUDIO DE MERCADO, CORREO DE INVITACIÓN AL OFERENTE CECOLTEC SAS, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA M-0964, CORREO DE RESPUESTA DE CECOLTEC S ADJUNTANDO DOCUMENTOS DE: CARTA FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTA, COTIZACIÓN, PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, TARJETA PROFESIONAL DE REVISORA FISCAL, RUT (08/11/2021), CORREO DE ENVÍO INFORME EVALUACIÓN, INFORME DE EVALUACIÓN, LISTA DE CHEQUEO. COPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL BANCO DE PROVEEDORES. EL OFERENTE NO TIENE ANTECEDENTES FISCALES, INHABILIDADES SIRI, JUDICIALES, NI MEDIDAS CORRECTIVAS, DILIGENCIÓ EL REGISTRO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (VERIFICADO 09/05/2022).

VALOR TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** (\$390,241,460) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,560,966 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BOTERO FERNANDEZ VERONICA CATALINA - 43724160

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.724.160, EXPEDIDA EN ENVIGADO, ANTIOQUIA, QUIEN EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE MINAS, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 053 DE 2020, POSESIONADA SEGÚN ACTA N°130 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, EXPEDIDA POR RECTORÍA, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.316

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE 120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGO ÚNICO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO Y LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVIA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA (EN CASO QUE APLIQUE), INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE CONSIGNACIÓN A CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REPORTADA E INSCRITA ANTE LA UNIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GISELA MARIA MUÑOZ JARAMI
Página 3 de 7
13/05/2022 06:41:03

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 41

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

FORMA DE PAGO

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XML, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFATURA_NAL@UNAL.EDU.CO DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 042 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO DE LA ORDEN Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE:

```
<CAC:ORDERREFERENCE>
  CBC:ID>063</CBC:ID><!--TIPO, NÚMERO DE ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL
O CONTRATO Y DEPENDENCIA-->
</CAC:ORDERREFERENCE>
```

LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA PAGO ASÍ:

* DENTRO DE UN ÚNICO ARCHIVO .ZIP, DEBERÁN ANEXAR EL ATTACHEMENTDOCUMENT SEGÚN LA NORMATIVA, ES DECIR, EL ARCHIVO QUE CONTIENE EL APPLICATIONRESPONSE DE LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA DIAN Y LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA/NOTA CRÉDITO/NOTA DÉBITO, EL PDF DE LA PRESENTACIÓN GRÁFICA Y/O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PAGO.

* LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PAGO: CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES, Y EN CASO QUE APLIQUE, REMISIONES O NOTAS DE ENTREGA, LOS INFORMES DE EJECUCIÓN, ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN O LIQUIDACIÓN.

* LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN TENER UN PESO MÁXIMO POR ENVÍO: 2 MEGAS

LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS DEBERÁN INCLUIR EN EL ASUNTO DEL CORREO EN EL CAMPO OPCIONAL LÍNEA DE NEGOCIO, EL NOMBRE DE LA "SEDE MEDELLÍN".

UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA ELECTRÓNICA, NOTA DÉBITO Y/O NOTA CRÉDITO, LA UNIVERSIDAD DEBERÁ ACEPTARLA O RECHAZARLA DENTRO DE LAS (72) HORAS O (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. SI LA FACTURA NO SE RECHAZA EN LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE ENTIENDE ACEPTADA TÁCITAMENTE.

LUGAR DE EJECUCION

MUNICIPIO DE MEDELLIN – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LUGAR DE ENTREGA

LABORATORIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA TIERRA UBICADO EN LA CARRERA 80 NO. 65 – 223 NÚCLEO ROBLEDO / BLOQUE M2-104.

DESTINO

LABORATORIO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DE LA TIERRA DE LA FACULTAD DE MINAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GISELA MARIA MUÑOZ JARAMI
Página 4 de 7
13/05/2022 06:41:03

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

ODC No. 41

SUPERVISION/ INTERVENTOR

CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR LA DOCENTE BOTERO FERNANDEZ VERONICA CATALINA C.C.43.724.160, DEL DPTO GEOCIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

EL EQUIPO QUEDARÁ A CARGO DE LA DOCENTE BOTERO FERNANDEZ VERONICA CATALINA, (NO. EXT. 45008) CRA 80 65-223 (BLOQUE M5 101).

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA. (SE RECOMIENDA ADICIONAR 5 DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN).

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.

ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ODC No. 41

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

ODC No. 41

LIQUIDACION UNILATERAL

EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

"LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN."

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GISELA MARIA MUÑOZ JARAMI
Página 7 de 7
13/05/2022 06:41:03

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 41

FECHA 09/05/2022
CONTRATISTA CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECOLTEC SAS
NIT/C.C. 830035316
DIRECCIÓN CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
TELÉFONO 3140035 - 3155119788

CONFIDENCIALIDAD

POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2022	Número	544
Tipo	ODC ORDENES DE COMPRA	Vigencia	2022	Número	41
Acta	0	Fecha	12/05/2022		
Proyecto	206010016060-APOYO AL DESARROLLO DE LOS LABORATORIOS QUE ATIENDEN LABORES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - SOPORTE INSTITUCIONAL				
Area	Imputación	Recurso	Valor		
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	390,241,460.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	1,560,966.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2022	Número	612
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2022	Número	612
Acta	0	Fecha	27/04/2022		
Proyecto	206010016060-APOYO AL DESARROLLO DE LOS LABORATORIOS QUE ATIENDEN LABORES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - SOPORTE INSTITUCIONAL				
Area	Imputación	Recurso	Valor		
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	-758,540.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	1,564,000.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	-3,034.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20	RECURSOS CORRIENTES	391,000,000.00

VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ
ORDENADORA DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA
Asistente Administrativo

GOMEZ CESPEDES MAURICIO
Representante Legal